



**RESOL. EXTA. Nº 975/
SAN ANTONIO, 05/12/2017**

VISTOS:

1.- D.S. Nº 1.086/83 del Ministerio de Defensa; Decreto S.1198 del 8 De Septiembre 2015 del Ministerio del Interior; 2.- Lo señalado en la Resolución Nº 1.600, de 06.11.2008, de la Contraloría General de la República; 3.- Lo dispuesto en D.S. Nº1198 del 08.09.2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

CONSIDERANDO:

1. Que, don **Carlos Solis Castillo**, cédula de identidad Nº 12.827.082-5, ha solicitado autorización para realizar Actividad Cívica denominada "Concentración y Marcha Funcionarios Honorarios IMSA".

2. Que, el ejercicio del derecho constitucional para ocupar lugares de uso público se rige por los preceptos vigentes de la policía, con el objeto de mantener la seguridad del Estado y el Orden en toda su integridad.

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE** a don **Carlos Solis Castillo**, para realizar la siguiente actividad:

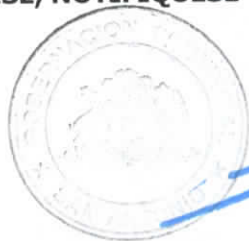
ACTIVIDAD	: Concentración y Marcha Funcionarios Honorarios IMSA.
MOTIVO	: Repudio a Obligatoriedad de Cotizar
DIA	: Miércoles 06 de Diciembre de 2017
HORA	: Desde las 12:00 a 14:00 hrs.
LUGAR	: Concentración Frontis Municipalidad – Marcha por Av. Barros Luco hasta 4 Norte, vuelta por Av. Barros Luco hasta Frontis Gobernación

2.- Doña **Carlos Solis Castillo**, cédula de identidad Nº 12.827.082-5, organizará bajo su responsabilidad dicha actividad la que deberá realizarse en el más absoluto y serio respeto por la propiedad privada y pública.

3. Las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública deberán fiscalizar el cumplimiento del orden público y dispondrán lo necesario, para que no se produzca congestión vehicular ni peatonal, ello sin perjuicio de otras fiscalizaciones que los respectivos Servicios Públicos podrán efectuar en cualquier momento, antes, durante y después del evento.

4º. TÉNGASE PRESENTE, que la presente autorización no comprende, ni exime de la obtención de otros permisos o autorizaciones contempladas en leyes o normas especiales relativas al uso de bienes nacionales de uso público.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MANUEL VILLATORO JEREZ
Gobernador Provincial

DISTRIBUCIÓN:

1. Interesados
2. I. Municipalidad de San Antonio
3. Carabineros de Chile
4. Archivo Asesoría Jurídica Gobernación Provincial San Antonio.
5. Of. Partes Gobernación Provincial San Antonio.
MVJ/JEC/.

